



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0882-2021-UNAM

Moquegua, 17 de setiembre del 2021

VISTOS, El Oficio N° 381-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.09.2021, el Informe Legal N° 0623-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.09.2021 Informe N° 1141-2021-OPP-UNAM del 13.09.2021, Informe N° 222-2021-UPE-OPP/UNAM del 10.09.2021, Informe N° 45-2021-CCTICILO-VIPAC/UNAM del 01.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 16 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0207-2021- UNAM del 18.02.2021, que modifica, el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación 2021 de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Veintiún (21) folios.

Que, al respecto el Informe N° 45-2021- CCTICILO-VIPAC/UNAM del 01.09.2021, el Mgr. José Antonio Guzmán Valdivia Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita al Vicepresidente Académico, se tramite la modificación y sean agregados en el TUSNE en la sección del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación – CCTIC en el concepto de denominación del servicio lo siguiente en el numeral 27 en cursos de Ofimática el nivel: “Intermedio” con su respectiva descripción, y un nuevo concepto en el numeral 28 en Cursos Libres denominado: “Gestión de Proyectos”; todo esto a razón de la Resolución de CO N° 207-UNAM de aprobación del Plan de Trabajo 2021 CCTIC.

Que, al respecto, con Informe N° 1141-2021-OPP/UNAM del 13.09.2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 222-2021-UPE-OPP/UNAM del 10.09.2021, de la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable para la inclusión de 01 conceptos en el TUSNE, por estar conforme con la Ley N° 27444 y el D.S N° 088-2021-PCM, el mismo que es el Curso Libre – Gestión de Proyectos.

Que, con Informe Legal N° 0623-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo previsto el numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. Teniendo como precedente el citado marco normativo, el Mgr. José Antonio Guzmán Valdivia, en su condición de Director del CCTIC de la Sede Ilo, solicita la inclusión de nuevos conceptos en el TUSNE de la UNAM, referidos a los cursos que ofrece el citado centro de capacitación. Por ello, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la UNAM, informa que, mediante Resolución de C.O. N° 0341- 2021-UNAM de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó la modificación del TUSNE de la UNAM, a fin de incorporar 04 conceptos de OFIMÁTICA INTERMEDIO, CURSOS LIBRES, OFIMÁTICA PARA DOCENTES Y APLICACIONES CON EXCEL. Por ello, emite opinión favorable para la inclusión de 01 concepto en el TUSNE, referido al curso libre de Gestión de Proyectos. Para tal fin, remite el número de denominación del servicio N° 53, según Anexo 02. Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, corresponde aprobar la modificación del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de C.O. N° 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución C.O. N° 0341-2021-UNAM, a fin de incorporar 01 concepto referido al curso libre de GESTION DE PROYECTOS, teniendo en consideración las precisiones detalladas en el INFORME N° 222- 2021-UPE-OPP/UNAM.

Que, con Oficio N° 381-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.09.2021, el Vicepresidente Académico, eleva la propuesta para la inclusión de 02 conceptos por cursos para que sean incluidos en el Texto Único de Servicios no Excluyivos- TUSNE, que fue aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 796-2019- UNAM, y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de setiembre del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la modificación del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución C.O. N° 0341-2021-UNAM, a fin de incorporar 01 concepto referido al curso libre de GESTION DE PROYECTOS, teniendo en consideración las precisiones detalladas en el INFORME N° 222- 2021-UPE-OPP/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del Texto Único de Servicios No Excluyivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0796-2019-UNAM, modificado mediante Resolución C.O. N° 0341-2021-UNAM, a fin de incorporar 01 concepto referido al curso libre de GESTION DE PROYECTOS, teniendo en consideración las precisiones detalladas en el INFORME N° 222- 2021-UPE-OPP/UNAM y, conforme al siguiente detalle:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0882-2021-UNAM

CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
N° DE ORDEN	DENOMINACION DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA (en días hábiles)	REQUISITOS	TARIFA (en S./.)	DEPENDENCIA DONDE PRESENTA LA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE PRESTA EL SERVICIO Y ATIENDE AL USUARIO
27	CURSOS DE OFIMÁTICA: OFIMATICA BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO BÁSICO: MS Windows 10, MS Word, MS Excel, Presentador Visual y Herramientas de Internet. INTERMEDIO: MS Word, MS Excel, MS Project, MS Access. AVANZADO: MS Word, MS Excel, MS Project, MS Access.	1	1. Indicar el número de comprobante de pago. - Matrícula general. - Público en general (Mensualidad). - Administrativos UNAM (Mensualidad). - Estudiantes de colegios y Egresados de la UNAM. - otros establecidos en el Plan de Trabajo Anual.	45	Centro de Capacitación en TIC	Centro de Capacitación en TIC
			HORARIO DIURNO: (Entre 8 am y 4 pm) - Matrícula general. - Público en general (Mensualidad) - Estudiantes en general, Administrativos y Egresados de la UNAM (Mensualidad). - otros establecidos en el Plan de Trabajo Anual.	90		
28	CURSOS LIBRES: Ensamblaje de redes, S10, SPSS, Operador en Diseño Gráfico, Operador en AutoCAD, Operador en Programación WEB y Gestión de Proyectos.	1	1. Indicar el número de comprobante de pago. MENSUALIDAD -Público en general -Administrativos y docentes UNAM. -Estudiantes y egresados UNAM. -Estudiantes de Colegios.	100	Centro de Capacitación en TIC	Centro de Capacitación en TIC

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL